

La primera vez que pensé en mi víctima

Claudia Alarcón Z.

Universidad Nacional Autónoma de México

ORCID: 0000-0001-6042-6853

EL TRABAJO ACADÉMICO NOS ACERCA A EXPERIENCIAS RELACIONADAS con la generación de conocimiento, el aprendizaje formal y sistemático, así como a distintas formas de dar sentido al mundo. Las Ciencias Sociales y las Humanidades, en lo particular, contribuyen a entender y conocer la vida de los seres humanos a partir de experiencias y capacidades tales como la toma de decisiones, las dinámicas de convivencia y las formas de adaptación o transformación del entorno y el ambiente. Todas estas situaciones tienen lugar en un mundo diverso, pero también desigual social, política y económicamente que impacta de formas y en niveles distintos en las personas. Entre los factores que contribuyen a preservar estas formas de desigualdad, destaco los que relacionan la justicia con el género.

Si bien la noción y los procesos de justicia han estado presentes en la humanidad desde antes de la era actual, la institucionalización de la privación de libertad como castigo administrado por el Estado tuvo su origen durante el proceso de colonización de los EUA, entre 1681 y 1690. En el contexto de la invasión y colonización del norte del continente americano por la comunidad cuáquera, proveniente de Europa, conformada por personas de origen inglés, irlandés, galés y alemán promovió la Gran ley de Pensilvania. La privación de la libertad, impulsada por esta comunidad, cobró la forma oximorónica de “castigo humanitario” frente a la tradición de castigos sanguinarios que habían importado los colonos de una Europa religiosa y políticamente muy convulsionada.

Tres siglos después, la privación de libertad se ha consolidado como mecanismo sustantivo del paradigma de justicia punitiva enraizado en las estructuras institucional, social y moral de las sociedades de nuestro tiempo, a través de sus prisiones. De este modo, la dupla sistema penal y sistema penitenciario ofrecen las



condiciones de posibilidad para sostener dos funciones atribuidas a los Estados modernos: establecer las reglas y normas de convivencia social y la aplicación del castigo sobre cuerpos y sujetos que las transgreden. Es importante destacar que el ejercicio de justicia no queda implícito en ninguna de estas funciones, ni mucho menos su contenido semántico. De tal manera que, de forma ideal, las personas que conforman las sociedades y comunidades que sostienen a esos Estados modernos deberían velar, participar y trabajar en la construcción de sociedades pacíficas y justas más allá de los mandatos estatales.

Ni niños ni adolescentes: mujeres en etapa jurídica adolescente

En este escenario, cabe preguntarse bajo qué condiciones tiene lugar la relación de las mujeres adolescentes con esta estructura estatal como personas transgresoras. Un punto de partida para entender esta relación es identificar qué tipo de entidad simbólica ha construido el Estado de la mujer adolescente; es decir, ¿cuál es la representación ideal de mujer adolescente que tiene en mente el Estado?, ¿desde esta perspectiva qué papel juega la mujer adolescente en la vida privada y en la vida pública de las sociedades contemporáneas?, ¿de qué forma se ha buscado garantizarles el ejercicio de sus derechos en contextos con un alto índice de agresiones y violencias asociadas a su género y edad para alcanzar dicho ideal?

y, en consecuencia, ¿qué expectativas sociales y morales ha depositado el Estado mexicano en ellas?

Las mujeres adolescentes privadas de libertad pertenecen a la población que se encuentra bajo los lineamientos de protección establecidos por la *Convención sobre los derechos del niño* (1989) de las Naciones Unidas. Dicha convención es un tratado internacional que tiene carácter vinculante con el sistema de justicia penal adolescente, de manera que las mujeres adolescentes privadas de libertad son sujetos de derechos y de protección, aun cuando estas se encuentren privadas de libertad tras haber cometido una conducta tipificada como delito. A pesar de la importancia de la Convención en lo que se refiere al reconocimiento de derechos en personas menores de 18 años de edad, existen algunos aspectos que requieren una revisión crítica, dadas las condiciones particulares que acompañan la vida adolescente.

En el marco de la Convención, se reconoce como “niños” a todos los seres humanos menores de 18 años. Sin embargo, si bien comprendemos que el documento usa la noción de niños en masculino genérico, advertimos la pertinencia de leer el documento desde una perspectiva política que reconoce al género como factor de discriminación al ser constitutivo de la división sexual del trabajo y las relaciones de poder que fomentan y perpetúan la subordinación, la segregación y, de manera específica, la violencia de género. Es por ello que se ha vuelto cada



vez más necesario enunciar de forma explícita a las niñas y a las mujeres adolescentes con el fin de identificar y reconocer las condiciones estructurales que las afectan en su condición de género, edad y jurídica.

La Convención declara que “los niños” (niñas, hombres y mujeres adolescentes) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. En lo que se refiere al trabajo que desarrollamos de manera específica con las mujeres adolescentes en internamiento en la Ciudad de México, nos interesa muy particularmente que sean conscientes y se apropien de su derecho a expresar libremente sus opiniones. Para ello, trabajamos en actividades que propician la reflexión, la investigación, el diálogo y, sobre todo, prácticas que promueven el intercambio de sus ideas y posturas sobre distintos temas de su interés.

La vida cotidiana en el encierro como metaficción

La experiencia del encierro penitenciario se construye de distintos elementos que dan a la vida de privación de libertad un tipo de estado de incertidumbre, dadas las dinámicas sociales y humanas pautadas por un sistema de justicia penal que opera a partir de una realidad mucho más extensa y compleja. Se trata de un espacio que alberga personas por periodos diversos, algunas permanecen por un tiem-

po breve, otras por tiempos prolongados y muchas otras, van y vienen como una dinámica ya incorporada a su experiencia de vida. Los espacios de encierro penitenciario mantienen formas institucionales y normativas que establece la ley, pero al interior cada uno de ellos construye comunidades que se nombran, se experimentan y se sostienen y se inventan formas de vida.

En lo que se refiere a las mujeres adolescentes privadas de libertad en la Ciudad de México, estas habitan un inmueble ubicado al sur de la ciudad. El acceso principal se encuentra en la lateral del Periférico, una de las avenidas más importantes y transitadas de la ciudad. La experiencia de salir del Centro significa incorporarse a una vorágine citadina entre vehículos que transitan a más de 80 km/h, entre bocinas y motores que humean incesantemente. Lo que muchas veces significa que entrar al Centro puede ser, para quienes lo visitamos y esperamos pacientemente el ingreso sobre la avenida, una forma de escapar de ese ruido y movimiento caóticos que lo circundan.

Del interior, podríamos decir mucho, sin embargo, solo destacaremos algunos aspectos relevantes para el propósito de este texto. A diferencia de la población de varones que suelen tener instalaciones distintas para la población en Internamiento preventivo (IP) y para la que se encuentra en Internamiento en ejecución (IE), en este Centro se concentran los dos tipos de población. Lo anterior se debe

a que históricamente la población de mujeres adolescentes vinculadas con el sistema de justicia penal, en la capital, representa cuando mucho un 10% de la población total, por lo que contar con dos instalaciones distintas no sería presupuestalmente rentable para el gobierno de la Ciudad. Otro aspecto importante para mencionar es que el Centro cuenta con una biblioteca con acervo lo suficientemente diverso para satisfacer intereses literarios de las adolescentes. Sin embargo, dicho acervo no incluye ciencias exactas, ciencias sociales, ecología, matemáticas, filosofía o artes visuales. Lo anterior en concordancia con la filosofía educativa de que el fomento a la lectura descansa en el acceso a la literatura y muy particularmente a la narrativa de ficción. No obstante, ellas tienen intereses muy diversos en áreas como la ingeniería mecánica, las matemáticas, el derecho penal, la traducción y la gastronomía, por mencionar algunas.

Desde hace un año asistimos una vez a la semana a trabajar con ambas poblaciones. Si bien las dos poblaciones nunca comparten espacios ni actividades, tal como lo mandata la ley, tenemos la oportunidad de trabajar con cada una de ellas en diferentes horarios. Esta forma de trabajo nos ha dado una perspectiva muy cercana del impacto que a lo largo del tiempo van teniendo las medidas y los programas que el Centro pone en marcha con

cada una de las poblaciones.

Nuestro objetivo durante nuestras intervenciones, sin embargo, ha sido usar las palabras en todas sus posibilidades para la expresión, creación y reflexión con el fin de que cada una de las jóvenes que habitan el Centro se reconozca a sí misma como sujeto político, jurídico y de derechos, pero también como sujeto social con capacidad para participar y tomar decisiones que impactan en ellas y en las personas que las rodean.

Dialogar y reflexionar para transformar

Como parte de estas actividades y acciones, el pasado 28 de abril se llevó a cabo la presentación del libro *En la cárcel de tu piel. Masculinidades en prisión: identidades, cuerpos y emociones*,¹ en el Centro Especializado de Mujeres Adolescentes (CEMA) de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes de la Ciudad de México. El libro, publicado por la Universidad de Guadalajara, es una compilación de textos académicos escritos por siete investigadoras y dos investigadores que trabajamos y estudiamos los sistemas de justicia y espacios carcelarios, o de internamiento, desde diferentes disciplinas, metodologías y enfoques teóricos.

En la presentación, pudieron estar presentes una autora y un autor

¹ Anayanci Fregoso Centeno y Gezabel Guzmán (coords.), *En la cárcel de tu piel. Masculinidades en prisión: identidades, cuerpos y emociones*. Zapopan, Universidad de Guadalajara, 2024, 167 pp.



del libro, este último acompañado de cuatro jóvenes que conforman el colectivo La Pinta. Todos ellos se conocieron mientras cumplían una medida de internamiento en el Estado de Jalisco. Los jóvenes del Colectivo participaron también en la presentación, lo que propició un diálogo con las jóvenes del Centro desde experiencias trazadas y marcadas por su condición de género.

La presentación del libro fue la culminación de un proceso de trabajo continuo de casi dos meses. Durante ese tiempo, junto con las mujeres del Centro, leímos y analizamos los textos, productos de investigaciones situadas. El libro hace referencia a espacios carcelarios habitados por hombres tanto adultos como adolescentes, lo que en principio estableció una diferencia sustantiva con la experiencia judicial y de encierro de las lectoras-presentadoras como mujeres. Algunos temas que aborda el libro en relación con la experiencia carcelaria son el papel de los rituales durante el internamiento y al salir, el ejercicio del poder, los rumores, la relación con el fuego, la construcción y representación de los afectos y la justicia restaurativa dentro de los espacios penitenciarios.

Un aspecto para destacar sobre el desarrollo de estas actividades con las jóvenes del CEMA es que no se circunscriben estrictamente a objetivos educativos en un sentido formal. Nuestro interés está puesto en la

construcción y el análisis de los procesos que les permiten a ellas entender y transformar su realidad y la forma en que le dan sentido. El diseño de las actividades no se centra en contribuir a su vida futura como tal, sino en un presente que, sabemos, impactará inevitablemente en su futuro. También en los conflictos que han vivido y viven y desean compartir con el resto, en sus recuerdos de experiencias de vida violentas y en el daño que generaron con la conducta delictiva cometida.

El proceso que desarrollamos previamente a la presentación del libro puso al descubierto tanto el deseo de reconocimiento mutuo como el temor al otro, pero también mostró el centro de cada una de ellas como un polo del ser social que son hacia las demás personas.² En este caso hacia sus compañeras del Centro durante el proceso y, el día 28, con las personas que asistieron a la presentación.

Esta forma de trabajo con las jóvenes cobra sentido profundo en el marco de la justicia restaurativa, la cual promueve el desarrollo de las prácticas y los procesos dirigidos a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible.³

Lo anterior se relaciona con

² Peter Gabel, *El deseo de reconocimiento mutuo. Los movimientos sociales y la disolución del falso yo*. Bogotá, Siglo, 2024.

³ Howard Zehr, *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Nueva York, Good Books, 2010, p. 45.

nuestro compromiso y convicción de promover y fortalecer la justicia social, no la punitiva, en los espacios carcelarios. Para este caso, es necesario mirar a las mujeres adolescentes privadas de libertad desde una perspectiva adolescente; en otras palabras, desde su propia experiencia de vida siendo adolescentes, no a partir de lo que el Estado y la sociedad adultocéntricos consideran que deben ser.

Todas estas acciones y actividades buscan promover la participación de ellas desde la reflexión, la autorreflexión y el diálogo a partir de los tres pilares que algunos enfoques de la justicia restaurativa reconocen como claves para su instrumentación 1) el daño y la necesidad, 2) la obligación y 3) el compromiso o la participación.⁴ Para una mayor comprensión sobre cómo incorporamos estos pilares en este tipo de procesos con las jóvenes, nos referiremos a la experiencia en torno a la presentación del libro.

El daño y la necesidad

Este primer momento se refiere a identificar lo que significa el daño para las personas, como afectación concreta e identificable en las personas involucradas. A partir de los testimonios dados en los textos de hombres privados de libertad, se abrió un espacio para que ellas compartieran qué significa el daño para ellas desde la experiencia en primera persona, ya fuera como re-

ceptoras de daño (violencia física, sexual, simbólica, etc., que ellas han experimentado antes de llegar al Centro) o como generadoras (protagonistas de una conducta delictiva).

Un aspecto relevante que surgió durante las reflexiones en torno a este momento fue que entre todas cobramos consciencia de lo aparentemente fácil que puede ser para los seres humanos pasar de ser víctimas a victimarios y viceversa. Así mismo, reflexionamos en torno a que más importantes que las consecuencias penales que establece e impone la ley penal sobre ellas, son las consecuencias —el daño— que tienen sus conductas delictivas sobre ellas y sobre otras personas.

La obligación

Esta es entendida como el reconocimiento de responsabilidad sobre la acción o delito cometido. En este proceso, fue el haberse reconocido como personas generadoras de daño lo que dio paso al reconocimiento de responsabilidad. Para ello, la reflexión se movió a un terreno muy poderoso: aceptar que ellas debían responder por lo que hicieron, sin que ello anulara su experiencia como personas que habían recibido daño durante su infancia y temprana adolescencia. Una de ellas, que está por cumplir tres años en internamiento, reconoció que, hasta que leyó el libro y discutimos su contenido, cobró consciencia de que su víctima

⁴ Ibid.

(por homicidio) era la mamá, hija, hermana o esposa de alguien y que por lo tanto lo que había hecho tenía una trascendencia de la que nunca antes había estado consciente. Dijo en voz alta: “Ésta es la primera vez que pienso en mi víctima”.

El compromiso o la participación

Este momento de los procesos es consecuencia inherente de los anteriores, pues tras haber cobrado consciencia plena del daño generado, las personas suelen buscar realizar acciones como respuestas activas, no pasivas, de una forma reparatoria, prosocial o de resignación a no poder ofrecer perdón a la(s) víctima(s). La resignación, como un estado de aceptación de lo que ya no es posible deshacer, es, en mi opinión, una de las emociones menos estudiadas y reconocidas en los procesos restaurativos con personas privadas de libertad, pues se suele confundir con indiferencia frente a la víctima o el daño generado. Desde nuestra experiencia de trabajo con varias personas adolescentes, podemos decir que se trata de un estado emocional

mucho más complejo, pues incorpora emociones como la culpa, el remordimiento, el arrepentimiento y el temor, en un contexto de incertidumbre jurídica y encierro. Sin embargo, durante los procesos de análisis, reflexión y diálogo en torno al libro con las jóvenes, todas excepto una —que al final no participó en la presentación del libro— hablaron sobre su relación con sus víctimas y las posibilidades de resarcimiento en el contexto de lo que el sistema judicial les permite, pero también en el contexto de sus condiciones personales.

Por último, este tipo de acciones nos hacen ver que son las condiciones personales las que abren toda posibilidad de intervención, restauración o transformación en las mujeres adolescentes en internamiento. Cada una de ellas compartió libremente, con las personas asistentes, sus reflexiones, sus ideas y opiniones, pero también su posicionamiento sobre el sistema penal y penitenciario. Hubo oportunidad para el diálogo, y sobre todo, construimos un espacio público y colectivo para el reconocimiento mutuo auténtico entre personas de condiciones, ideas y experiencias de vida diversas.

